

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para subvencionar el Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidar planes anteriores y financiar actividades de interés social en relación con la asignación del IRPF y del IS

Martes, 16 de xuño de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe total de 510.706.252,23 euros.

Tanto para subvencionar el plan anual de seguros agrarios y la liquidación de planes anteriores por importe de 7.166.097,11 euros; así como para financiar actividades de interés general consideradas de interés social en relación con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades por importe de 503.540.155,12 euros.

La asignación de Fondo de Contingencia que se contempla en este acuerdo tiene como finalidad la financiación de la siguiente modificación de crédito:

- **Ampliación de crédito en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al objeto de subvencionar el Plan Anual de Seguros Agrarios y la liquidación de planes anteriores, por importe de 7.166.097,11 euros.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el 46 Plan de Seguros Agrarios Combinados, se establece que la aportación del Estado que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en el mismo, supone un montante total de 320,35 millones de euros durante el ejercicio 2025, de los cuales 315 millones de euros se destinarán como subvención al pago de las primas del 46 Plan de Seguros y a la liquidación de planes anteriores.

El déficit procedente del 45 Plan y la liquidación de Planes anteriores ascendió a 85.423.649,18 euros. En el ejercicio 2025 se aprobó un expediente de ampliación de crédito por un importe de 72.403.376,36 euros, destinado a subvencionar el Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores, cubriendo parcialmente las

necesidades.

En el año 2025, el presupuesto asignado no ha resultado suficiente, puesto que la cantidad necesaria para abonar las subvenciones correspondientes al 46 Plan ha alcanzado, a fecha de 31 de diciembre de 2025, los 330.734.443,05 euros, generando un déficit de 15.734.443,05 euros que se traslada a 2026.

A finales de 2025 se aprobaron tres ampliaciones de crédito por un importe total de 20.220.408,14 euros, con cargo a fondos propios del MAPA con el fin de atender el déficit citado.

La propuesta se financia por importe de 7.166.097,11 euros con cargo al Fondo de Contingencia y por importe de 21.588.618,76 euros con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior de ENESA.

- **Ampliación de crédito en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para financiar actividades de interés general consideradas de interés social en relación con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por un importe de 35.403.688,51 euros.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, el Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca el 0,7% de la cuota íntegra del IRPF del ejercicio 2024 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido. Asimismo se establece que la cuantía asignada para estas actividades será distribuida entre varios ministerios, correspondiendo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación el 19,43%.

Según certificación de la Agencia Tributaria, el importe definitivo de la asignación tributaria correspondiente a fines sociales como consecuencia de las declaraciones del IRPF devengado en el periodo impositivo 2024 se cifra en 567.985.890,43 euros, ascendiendo el 19,43% de tal cantidad a 110.359.658,51 euros.

En el actual presupuesto prorrogado para 2026, la aplicación presupuestaria 'A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio' cuenta con una dotación inicial de 74.955.970 euros, siendo necesario incrementar la misma en 35.403.688,51 euros para adecuar el crédito a la cantidad asignada para dicha finalidad.

- **Ampliación de crédito en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para financiar actividades de interés general consideradas de interés social en relación con la**

asignación tributaria del Impuesto sobre Sociedades, por un importe de 17.613.018,51 euros.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que el Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Asimismo, se establece que la cuantía total asignada para actividades de interés general consideradas de interés social se distribuirá entre varios ministerios, correspondiendo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación un porcentaje del 19,43%.

Según certificación de la Agencia Tributaria, de fecha 22 de abril de 2026, el importe definitivo de la asignación tributaria correspondiente a los fines sociales como consecuencia de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas en el ejercicio 2024 y las del ejercicio 2023 no incluidas en el certificado anterior, asciende a un total de 124.621.917,21 euros. Aplicando el porcentaje de 19,43% a esta cuantía resulta un importe de 24.214.038,51 euros.

La dotación en presupuesto prorrogado para 2026 de la aplicación presupuestaria 'A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para actividades de interés general consideradas de interés social procedentes del Impuesto sobre Sociedades' es de 6.601.020 euros, siendo necesario un crédito adicional de 17.613.018,51 euros para adecuar la misma a la cantidad asignada para esta finalidad.

- **Ampliación de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para financiar actividades de interés general consideradas de interés social en relación con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades por un importe de 450.523.448,10 euros.**

De acuerdo con la memoria aportada por la unidad proponente, se ha recibido la certificación de la Agencia Tributaria, de 22 de abril de 2026, en la que consta el importe definitivo correspondiente a la asignación tributaria para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo 2024, que afecta a la cuantía a distribuir en la convocatoria de subvenciones a actividades de interés general consideradas de interés social que se gestiona desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. La cantidad definitiva asciende a 567.985.890,43 euros.

Asimismo, se ha recibido la certificación de la Agencia Tributaria en la que consta el importe

definitivo correspondiente a la asignación tributaria para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades devengado en el periodo impositivo 2024 y las del ejercicio 2023 no incluidas en el certificado anterior, por un importe definitivo de 124.621.917,21 euros.

La cuantía global que se debe distribuir incorpora los ingresos procedentes de las herencias abintestato, por importe de 2.728.012,77 euros, cuya generación se llevará a cabo mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 'Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades'.

Según dispone la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre estas cantidades debe aplicarse el porcentaje de participación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, concretado en el 77,72%.

Por consiguiente, una vez conocida la cantidad definitiva correspondiente a la referida asignación tributaria, y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 13 de mayo de 2026, se ha determinado la cuantía exacta correspondiente, por un lado, al tramo autonómico y, por el otro, al tramo estatal en la gestión de estas subvenciones. Dicha Resolución establece un primer tramo estatal equivalente al 20%, por una cuantía que asciende a 108.204.560,17 euros, así como un segundo tramo autonómico equivalente al 80%, lo que supone un total de 432.818.240,70 euros.

Por todo lo anterior, es preciso financiar un importe de 450.523.448,10 euros, con cargo al Fondo de Contingencia, que hoy se aprueba en Consejo de Ministros.